

# INVESTIGAR Y ENCUADRAR LO OCURRIDO: EL LUGAR DE LAS COMISIONES DE VERDAD EN LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN\*

**Palabras clave:** Conflicto político - Comisiones de la verdad - violencia - Brasil - Argentina.  
**Key words:** Political conflict - truth commissions - violence - Brazil - Argentina.

Los periodos de intenso conflicto político, violencia y terrorismo de estado dejan un legado que los regímenes de transición deben abordar. Los legados implican sociedades divididas, víctimas de abusos, autores de estos abusos que pueden vivir con impunidad (cuando se han aplicado amnistías) o pueden enfrentarse a diferentes formas de justicia y castigo y movimientos y organizaciones que demandan la acción del estado para hacer frente al pasado a través de una variedad de políticas públicas posibles. Tomando como base los casos de las comisiones de investigación (denominadas Comisiones de la Verdad) en Argentina y Brasil, este artículo analiza la naturaleza históricamente específica y contextual de estas instituciones centradas en las víctimas.

■ Elizabeth Jelin

Centro de Investigaciones Sociales, CONICET-  
IDES (Buenos Aires, Argentina)

E-mail: elijelin@gmail.com

Periods of intense political conflict, violence and state terrorism leave a legacy that transitional regimes must address. This legacy involves divided societies, victims of abuses, perpetrators who may live with impunity (when amnesties have been implemented) or may face different forms of justice and punishment, and movements and organizations that demand state action to address the past through a variety of possible policies. Based on the cases of investigative commissions (so-called truth commissions) in Argentina and Brazil, the article discusses the historically specific and contextual nature of these victim-centered institutions.

Uno de los grandes desafíos de los regímenes postdictatoriales es cómo encarar el legado y las secuelas del régimen anterior. El legado incluye sociedades divididas, víctimas de abusos, perpetradores que podrán vivir con impunidad si se implementan amnistías, movimientos y organizaciones que demandan acción del Estado para enfrentar el pasado reclamando una variedad de políticas posibles. Las comisio-

nes de investigación son una de las herramientas para hacer frente a las demandas sociales y políticas con respecto a la violencia del pasado reciente.

Desde los años ochenta, las transiciones post dictatoriales y/o el fin de guerras civiles han incorporado a sus procesos sociopolíticos una preocupación explícita sobre cómo lidiar con este pasado doloroso y vio-

lento. En un contexto internacional donde el paradigma de los derechos humanos gana cada vez más importancia (Keck y Sikkink, 1998), los gobiernos y las organizaciones y movimientos de la sociedad civil han elaborado una serie de propuestas de medidas que se pueden implementar para dar respuesta a demandas de grupos afectados y para reestructurar el aparato institucional. Los juicios a perpetrado-

\* Una versión anterior de este texto fue publicada en inglés en *International Sociology*, vol. 31, No. 6, noviembre 2016.

res (en casos donde no se otorgaron amnistías o éstas fueron derogadas), las reparaciones económicas y simbólicas a sobrevivientes y familiares de víctimas, las políticas administrativas de investigación y depuración, las políticas de memoria de varios tipos (memoriales, sitios de memoria, museos, monumentos, fechas conmemorativas, etc.), y el establecimiento de comisiones de investigación son parte de este repertorio de herramientas, y este proceso ha sido acompañado por un creciente interés por parte de los científicos sociales y analistas culturales.

Mucho ha cambiado en este campo durante las últimas tres décadas. Cada vez es más normal que los estados y los actores políticos no silencien u oculten el pasado violento sino que pongan en práctica políticas para confrontar el pasado e intentar ajustar cuentas con él, promoviendo diferentes formas de verdad, justicia y memoria. Las innovaciones en instituciones y prácticas viajan y se trasladan de un lugar a otros, lo cual implica procesos importantes de aprendizaje político (Sikkink, 2011; Hayner, 2001; De Greiff, 2008). Gobiernos y actores políticos adaptan y adoptan instituciones y prácticas que se han ido desarrollando en otros lugares del mundo, siempre tomando en cuenta las condiciones específicas de sus países y las confrontaciones políticas en las que están involucrados.

Simultáneamente, se desarrollan y ganan creciente legitimidad nuevos acuerdos y convenciones internacionales de protección de derechos, promovidos por activistas de algunos países y sus aliados internacionales. Son ejemplos de estos desarrollos la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Corte Penal Internacional y el reconocimiento de la violación como

un crimen contra la humanidad. El desarrollo de estos instrumentos internacionales muestra el grado en que las violaciones de los derechos humanos durante conflictos se están convirtiendo en un problema mundial que trasciende las naciones y los Estados.

Comisiones de investigación para descubrir lo sucedido -las conocidas por su nombre genérico actual, "Comisiones de la verdad"- forman parte de este paquete de instituciones y prácticas. Su proliferación en distintos lugares del mundo ha llevado a muchos observadores y analistas a tener expectativas desmesuradas y a esperar de ellas soluciones totales a los legados de la violencia y la represión (por ejemplo, Nauernber, 2015). Por lo tanto, es importante estudiar su funcionamiento y el vínculo entre estas comisiones y los demás instrumentos y mecanismos que las sociedades han desarrollado para hacer frente a las violencias de su pasado reciente. Sin embargo, esto no se puede hacer sin una perspectiva histórica y contextual, ya que las comisiones funcionan en lugares y tiempos específicos, y durante las últimas décadas ha habido una transformación histórica de estos mecanismos, en la medida en que viajan y se adaptan a situaciones particulares.

Para discutir estos temas, tomaré como foco dos comisiones: la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), establecida en Argentina en 1983 inmediatamente después de la instalación de un presidente electo democráticamente, y la Comisión de la Verdad de Brasil, establecida en 2012, décadas después de la finalización de la dictadura y décadas después de la acumulación de experiencias de comisiones de la verdad en todo el mundo. Casi treinta años las separan, un período que vio sur-

gir y crecer las preocupaciones internacionales, nacionales y locales que emergen después de períodos de aguda violencia política, sean los anclados en regímenes dictatoriales o en guerras civiles. La trayectoria de estos treinta años permitirá captar las transformaciones de estos mecanismos y permitirá resaltar los elementos contextuales y coyunturales presentes en su implementación.

## ■ DOS CASOS: ARGENTINA Y BRASIL

Después de siete años de gobierno dictatorial en Argentina (1976-1983), en octubre de 1983 se celebraron elecciones y en diciembre de ese año se instaló el gobierno civil elegido democráticamente. Durante el régimen dictatorial, se había conformado un movimiento de resistencia, denuncia y oposición al régimen, conocido como movimiento de derechos humanos (Jelin, 1995 y 2017). A las demandas iniciales, que se centraron en intentar conseguir información sobre el destino de las miles de personas desaparecidas y la demanda de su reparación, el movimiento lideró la demanda de justicia y castigo para los perpetradores. Sus consignas expresaban claramente estas demandas: *Aparición con vida Castigo a los culpables, Ni olvido ni perdón*. El movimiento, que incluía a familiares de las víctimas, a sobrevivientes, a intelectuales, a líderes religiosos y a políticos progresistas, fue acompañado por una parte considerable de la sociedad.

Durante los últimos meses del régimen dictatorial, el debate sobre cómo enfrentar la transición y los legados de la dictadura fue intenso. La demanda focal del movimiento hacia el nuevo gobierno fue exigir que se manejaran institucionalmente las violaciones de los derechos humanos ocurridas en el contexto del terrorismo de Estado y la repre-

sión clandestina, sin amnistías, pactos con los militares o impunidad. Luchas contra amnistías, demandas para esclarecer el paradero de los desaparecidos, luchas contra la impunidad a través de juicios políticos o judiciales de los perpetradores: todas éstas y otras demandas estaban en el escenario. En su campaña electoral, el presidente electo, el Dr. Raúl Alfonsín, se había comprometido a abordar el tema de las violaciones a los derechos humanos. Una semana después de asumir el cargo, propuso la formación de la CONADEP. Al mismo tiempo, propuso el enjuiciamiento de los más altos militares responsables de la represión, delegando la tarea en el aparato de justicia militar. La ley que legitimaba estos juicios, aprobada por el parlamento, incluyó una cláusula de apelación posterior por parte del Poder Judicial, y como las cortes militares no actuaron ni acusaron a los miembros de las juntas militares, éstos fueron juzgados en tribunales civiles en 1985.

El presidente nombró como miembros de la CONADEP a figuras públicas del campo intelectual, político y religioso. El mandato de la comisión era investigar las desapariciones de personas entre 1976 y 1983, descubrir los hechos involucrados en cada caso, y tratar de localizar la ubicación posible de los cuerpos. Después de un período de detenciones clandestinas y secuestros, incluido el secuestro de niños y bebés nacidos en cautiverio, la urgencia era conocer lo que había sucedido y quizás encontrar algunos desaparecidos vivos. Su mandato se limitaba a investigar las desapariciones y no otras formas de represión. Aunque hubo algunos casos anteriores, la CONADEP argentina estableció el antecedente y modelo de las comisiones que se fueron estableciendo posteriormente en otros países, como una de las formas en

que los gobiernos democráticos responden a sus pasados violentos recientes (Sikkink, 2008).

La comisión funcionó durante nueve meses. La recopilación de información se basó casi por completo en el testimonio de familiares de víctimas y sobrevivientes, así como en visitas de campo a sitios de detención clandestina y a cementerios, ya que no había documentos escritos y la comisión no recibió ninguna cooperación o información por parte de las fuerzas armadas. Su informe final documentó la desaparición de 8.960 personas, y la lista de centros clandestinos de detención y tortura incluyó 365 sitios.

El informe de la Comisión fue presentado al Presidente. Una versión del mismo fue publicada como libro con el título *Nunca más*. Se vendieron cuarenta mil copias el día del lanzamiento, y desde entonces el libro ha sido impreso y reimpresso, convirtiéndose en uno de los libros más vendidos en la historia de Argentina.<sup>1</sup> Como parte de las negociaciones y decisiones políticas de la época, el informe no incluyó los nombres de los represores, un hecho que fue criticado inmediatamente como una concesión a los militares.

Los archivos, el informe y el libro tuvieron su vida propia en las décadas siguientes. Los archivos de la Comisión se convirtieron muy pronto en la principal fuente de documentación para el enjuiciamiento de los miembros de las juntas militares en 1985, mostrando el vínculo entre “verdad” y “justicia”. De hecho, a lo largo de los años y en varios lugares, el testimonio recogido por las comisiones ha sido aceptado como evidencia en los tribunales.

El informe estableció una narrativa que se convirtió en el relato legítimo del horror de la dictadura.

Las víctimas y lxs familiares pudieron hablar y ser escuchadxs en un entorno institucional legítimo. Sus reclamos no podían ser silenciados o rechazados. Dada esta legitimidad del informe, diversos actores sociales pudieron apelar posteriormente al mismo y hacer uso de sus “verdades” en escenarios políticos y culturales. Años más tarde, el libro se introdujo en el currículo escolar, y numerosas iniciativas artísticas y literarias estuvieron basadas en el *Nunca más*.

Este efecto generalizado y dominante, sin embargo, no significa que haya habido o haya una forma única de entender los horrores de la dictadura. Hubo constantes confrontaciones y conflictos sobre interpretaciones y significados entre las fuerzas civiles progresistas, por un lado, y los militares y sus aliados, por el otro, así como entre las fuerzas progresistas mismas. La tesis de que el prólogo del informe plantea como equivalentes la violencia de Estado y la violencia de los grupos guerrilleros armados -la llamada “teoría de los dos demonios”- se convirtió en objeto de debate y lucha a lo largo de los años. En 2006, cuando se conmemoraron los treinta años del golpe militar, una nueva edición oficial del libro incluyó un nuevo prólogo, revisión que en cierta medida contradecía la interpretación de la violencia política ofrecida en la versión original. En 2016, al cumplirse cuarenta años del golpe militar, hubo una nueva reedición del libro, esta vez con el prólogo original. El contenido del informe -la descripción de las víctimas, los horrores experimentados y la descripción de los centros clandestinos de detención- nunca fue cuestionado o negado. Se fueron añadiendo nuevos nombres y nuevos lugares a los listados originales, información que conforma actualmente el *Archivo Nacional de la Memoria*. A pesar de

las controversias, el lugar emblemático del informe, como algo que no debe ser repetido, ha sido constante y muy presente en el ámbito público argentino.<sup>2</sup>

La historia de Brasil fue y es muy diferente. No hubo una investigación oficial inicial del régimen dictatorial en Brasil (1964-1985). De hecho, después de la instalación del gobierno civil, ni el Estado brasileño ni el público en general se interesaron por las violaciones de los derechos humanos durante la dictadura. Un equipo de investigadores vinculado al Arzobispado de San Pablo y al Consejo Mundial de Iglesias produjo en 1985 un informe, *Brasil: Nunca Mais* basado en fotocopias obtenidas clandestinamente de documentos oficiales del sistema judicial, en los que se constataban denuncias de tortura a presos políticos (Weschler, 1990). El libro presentó la documentación ligada a miles de víctimas, incluyó detalles sobre episodios de tortura, y concluyó que el régimen militar usó la tortura en su sistema judicial para obtener confesiones. Este libro tuvo un impacto en la opinión pública y motivó reclamos de que se ponga fin a la represión estatal y al uso institucional de la tortura, incluso bajo gobiernos constitucionales, como práctica policial habitual.

A pesar de la atención pública al *Brasil: Nunca Mais*, hubo que esperar muchos años para que hubiera alguna acción gubernamental oficial sobre la represión dictatorial. En 1995 se estableció una Comisión Especial sobre Muertes y Desapariciones Políticas (CEMDP). Fue la primera vez que el Estado brasileño aceptaba alguna responsabilidad por los actos del régimen militar. Esta Comisión estuvo a cargo de ofrecer reparaciones económicas a las familias de las víctimas y a cargo de la búsqueda y la identifica-

ción de los cuerpos de las víctimas. En 2007 publicó un libro sobre su funcionamiento, convirtiéndose en el primer informe del Estado sobre las atrocidades cometidas durante la dictadura. De acuerdo con su página web,<sup>3</sup> desde su creación recibió 480 solicitudes y aprobó 362. En 2001, el Ministerio de Justicia estableció una Comisión de Amnistía, con el mandato de promover la reparación y el reconocimiento de las personas que han sido afectadas por "actos de excepción" durante la dictadura, incluida la tortura, el encarcelamiento arbitrario y el destierro, actos que afectaron a miles de personas. En ambas instancias, las víctimas o sus familiares deben presentar sus solicitudes y documentar sus reclamos para recibir disculpas oficiales, reparaciones simbólicas y económicas.

Esta serie de informes oficiales y no oficiales y las prácticas institucionales desarrollados en Brasil durante más de treinta años son los antecedentes de la *Comissão Nacional da Verdade* (Comisión Nacional de la Verdad). La Comisión fue propuesta como parte del Programa de Derechos Humanos de la Nación en 2009. Se instaló en 2012 y presentó su informe a fines de 2014, cincuenta años después del inicio del régimen militar. Su mandato era examinar y esclarecer las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios públicos con el apoyo del Estado durante el período 1946-1988, aunque sus investigaciones se centraron en el período de la dictadura militar que comenzó en 1964. La Comisión basó su trabajo en "el derecho a la memoria y la verdad histórica" para esclarecer los hechos, las causas, las responsabilidades y la autoría de las graves violaciones de los derechos humanos, garantizando así el derecho a la verdad a las víctimas, las familias y la sociedad en general.

En su trabajo, la Comisión utilizó todos los datos y archivos disponibles recopilados en investigaciones anteriores, buscó y solicitó documentos de las oficinas estatales y las Fuerzas Armadas, y solicitó al gobierno de los Estados Unidos la desclasificación de documentos relacionados con la represión estatal en Brasil. También trabajó en colaboración con los países vecinos para evidenciar la coordinación regional de la represión (Plan Cóndor). Recibió testimonios de testigos y organizó audiencias públicas y reuniones para transmitir los resultados provisionales de sus investigaciones. Además de su voluminoso informe (tres volúmenes, más de 4.000 páginas), su funcionamiento fomentó la creación de comisiones de la verdad a nivel estatal y municipal, así como en numerosas instituciones como universidades, sindicatos y asociaciones cívicas de todo tipo. Esta multiplicación de comisiones manifestó el interés y el compromiso de un sector considerable de la población brasileña.

Brasil "fue notable sobre todo por su lentitud y demora" (Sikkink y Marchesi, 2015). Pero finalmente llegó. Las recomendaciones de la Comisión van más allá de lo que indicaba su mandato: impugna la ley de amnistía de 1979 para proponer el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de lesa humanidad que, de conformidad con el derecho internacional, no estarían sujetos a amnistías o a prescripciones. Da los nombres de los represores y los responsables de las violaciones, y demanda explícitamente una política de juicios.

Las reacciones iniciales al informe de la Comisión fueron mixtas: altamente favorables por parte de la comunidad internacional y nacional ligada a los derechos humanos; muy negativos y críticos desde la pers-

pectiva de los militares y sus aliados. Lo que resulta significativo en este caso es el momento y la coyuntura en que funcionó, muy lejos de lo ideal: en coincidencia con el lanzamiento del informe, Brasil sufre una gran crisis económica y política. En estas circunstancias, las prioridades del gobierno están en otra parte y las recomendaciones del informe no ingresan a la agenda pública. El informe incorpora el reconocimiento público del sufrimiento de las víctimas y un registro histórico de lo ocurrido. Sin embargo, las recomendaciones sobre el enjuiciamiento de los perpetradores quedan como deuda pendiente. No es posible predecir sus efectos a largo plazo, dada la modalidad lenta y demorada del manejo de esas violaciones y otras formas de discriminación y violencia en Brasil. La prueba clave del impacto de la comisión de la verdad será si, más allá del reconocimiento público a las víctimas y de constituir un registro para la memoria colectiva, puede estimular que el Estado brasileño exija a los perpetradores que rindan cuentas de lo hecho. Prácticamente todos los demás países de la región han eludido o revocado sus leyes de amnistía para llevar adelante procesos penales; resulta difícil creer que Brasil no haga lo mismo.

## ■ LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA

Las comisiones de la verdad se establecen en diferentes coyunturas del proceso político de transición. Pueden llegar temprano o tarde. Siempre son parte de confrontaciones y negociaciones políticas en cada sociedad; también son parte de un clima internacional en evolución. Desde la década de 1970, el paradigma de los derechos humanos se ha convertido en un marco dominante en los escenarios nacionales e internacionales. Esto ha significado

la creación y expansión de una comunidad epistémica internacional, redes de organizaciones no gubernamentales y el aumento de la legislación y los convenios internacionales (Keck y Sikkink, 1998). Sin embargo, hay foros internacionales donde este paradigma está en disputa, especialmente en países que no se atienen a este paradigma y afirman que es una imposición occidental (Sikkink, 2018).

¿Qué se puede decir sobre las Comisiones de la Verdad, más allá de cada caso individual? ¿Qué inferencias se pueden extraer de los casos contrastantes de Argentina y Brasil?

1. Las comisiones de investigación han sido parte de los mecanismos institucionales democráticos desde hace mucho tiempo. Establecidas por los parlamentos o por la rama ejecutiva del gobierno, estas comisiones ad-hoc fueron encargadas de investigar y descubrir lo que sucedió en períodos o eventos específicos. Su establecimiento normalmente responde a demandas políticas o sociales para recoger información sobre esos hechos, como paso hacia acciones gubernamentales orientadas al enjuiciamiento de crímenes ocurridos en el pasado y a la disuasión de futuras repeticiones. Es en esta tradición que deben entenderse las “comisiones de la verdad”, instancias que ayudan a esclarecer crímenes políticos y violaciones de derechos humanos, como parte del proceso continuo de lidiar con un pasado violento. Su trabajo se desarrolla en momentos y condiciones en los que el conflicto político y la confrontación son fuertes y duraderos, sobre todo entre aquellos que quieren revelar y denunciar las violaciones y sufrimientos del pasado y quienes justifican la violencia del Estado interpretando las prácticas represivas en el pasado reciente

con marcos de interpretación alternativos -por ejemplo, “salvar a la nación” de fuerzas malvadas de distinto tipo (Stern, 2004; Jelin, 2010).

Las comisiones de la verdad son uno de los muchos instrumentos a los que se puede apelar en períodos de transición. No son el único camino; tampoco son una herramienta automática capaz de curar heridas, asegurar la paz y la reconciliación en el futuro. La larga lista de afirmaciones y elogios por parte de observadores y analistas pueden exagerar las expectativas y logros de las comisiones. A menudo son expresadas por actores que están lejos de los escenarios conflictivos que enfrentan los regímenes políticos de transición. Siempre puede haber alguien con expectativas poco realistas, esperando que una comisión sea una panacea que resuelve todo.<sup>4</sup> Sin embargo, éste no es el caso entre los líderes políticos, religiosos y civiles que participan en comisiones de verdad. Éste no fue el caso en una de las comisiones más antiguas y altamente exitosas (la argentina, en 1984) o en las establecidas décadas más tarde (como la brasileña, establecida en 2012). Nadie esperaba que la comisión resolviera todo. También es importante comprender el contexto histórico y el proceso en el que funcionan las comisiones. Aunque en general se habla de Comisiones de Verdad y Reconciliación, no hubo referencia a la verdad en el caso argentino; no hubo referencia a la reconciliación ni en Argentina ni en Brasil.

Al igual que con la mayoría de las iniciativas de políticas públicas, es importante diferenciar la retórica utilizada para justificar el establecimiento de una comisión y sus objetivos explícitos e implícitos. La retórica puede reflejar el lenguaje de época o puede reflejar las expectativas de algunos actores, que

pueden ser muy altas. De hecho, los primeros estudios de las comisiones (Hayner, 2001) ya afirmaban que, a pesar de lo que pueda decir la retórica, no existe un vínculo necesario entre la existencia de una comisión y la reconciliación. Tampoco hay evidencia de que ofrecer testimonios implique catarsis o un proceso de sanación para las víctimas. Como remarca Hayner.

Desafortunadamente, muchas creencias tranquilizadoras aunque no probadas fueron expresadas y reiteradas una y otra vez por escritores, pensadores y líderes políticos sagaces y cuidadosos. (Debería decir que yo misma no estoy totalmente libre de esto, como planteé en algunos de mis primeros escritos sobre este tema). (Hayner, 2001: 6).

Por otro lado, más allá de mandatos y expectativas, en muchos casos las comisiones fueron mucho más allá de los mandatos formales, en sus investigaciones y en sus recomendaciones.

2. La "verdad" entra en el escenario en la medida en que la tarea es revelar lo que sucedió, cuando la mayoría de las actividades represivas eran clandestinas y/o arbitrarias. Es ésta una tarea difícil, que involucra diferentes niveles y calidades de información y saber: en primer lugar, están las demandas personales y familiares basadas en la urgencia de saber dónde fueron secuestrados los familiares y si habían sido asesinados, cómo y dónde. También existe una demanda social de verdad: la necesidad de documentar la existencia de lugares clandestinos de detención, de fosas comunes, de masacres de diversos tipos. En la medida en que no hay registros oficiales, el testimonio de los sobrevivientes se convierte en el principal

medio para saber lo que sucedió. Éste es el componente de "Verdad" de tales comisiones, y la base para el reconocimiento del "derecho a la verdad" incorporado en el derecho internacional humanitario.<sup>5</sup> Sin embargo, cualquiera que esté involucrado en el proceso sabe que no hay forma de conocer la verdad "completa". En el límite, hay eventos y experiencias a los que no se puede acceder: ninguno ha regresado de una cámara de gas, del mismo modo que nadie ha regresado de los "vuelos de la muerte" en Argentina, para contar su experiencia o incluso para silenciarla. Este agujero negro en la experiencia personal, este *lapsus* histórico, señala los límites absolutos de la posibilidad de contar con la verdad "completa". Debemos recordar aquí a Primo Levi, quien asumió su deber de memoria como narrador "delegado", como "tercerero", ya que el testigo-participante no podía dar testimonio. En referencia a la figura del "musulmán", la persona que perdió su humanidad antes de su muerte física, escribe:<sup>6</sup>

Lo repito, no somos nosotros, los sobrevivientes, los verdaderos testigos. ... La demolición terminada, la obra cumplida, no hay nadie que la haya contado, como no hay nadie que haya vuelto para contar sobre su muerte. Los hundidos, aunque hubiesen tenido papel y pluma no hubieran escrito su testimonio porque su verdadera muerte había empezado ya antes de la muerte corporal. Semanas y meses antes de extinguirse habían perdido ya el poder de observar, de recordar, de reflexionar y de expresarse. Nosotros hablamos por ellos, por delegación (Levi, 2000: 77-78).

3. ¿Cómo medir la importancia de las comisiones de verdad para las personas involucradas? Éstas pueden ser especialmente importantes para las víctimas. En tanto las comisio-

nes están centradas en las víctimas, pueden constituir el foro más importante en el que las víctimas sean reincorporadas como ciudadanxs con voz, donde puedan recibir atención por parte de autoridades legítimas, mientras que durante años y años se les había negado la posibilidad de denunciar y exigir. Rara vez este objetivo de legitimar la voz de las víctimas aparece entre los objetivos de las comisiones; sin embargo, su importancia no puede ser menospreciada. Como la experiencia de la Comisión de la Verdad del Perú muestra vívidamente, el hecho de dar testimonio en un escenario oficial se experimenta como un reconocimiento oficial de sufrimiento y pérdida, una especie de reparación simbólica en sí misma.

4. El vínculo entre cada caso y cada país o sociedad, por un lado, y la escena internacional, es altamente dinámico. La Declaración de Derechos Humanos de la ONU (1948) se estableció como una respuesta internacional a los crímenes del nazismo. Estableció el marco para las preocupaciones internacionales y se convirtió en un marco de interpretación en funcionamiento real a mediados de la década de 1970, cuando las dictaduras de Chile y Uruguay captaron la atención internacional. Desde entonces, la escena internacional ha incorporado numerosos mecanismos reguladores. Estos mecanismos no caen del cielo, sino que son el resultado de la voluntad y la insistencia de los actores socio-políticos que impulsan el reconocimiento internacional, la creación de órganos institucionales y las políticas de reparación. Activistas de un país entran en comunicación y arman redes con lxs de otros; las iniciativas llegan a los escenarios internacionales para luego dar como resultado nuevos acuerdos y regulaciones. A su vez, éstos impactan los marcos de acción na-

cionales. Por otra parte, la acción internacional está vinculada a un creciente activismo global en relación con estas cuestiones, anclado en las organizaciones internacionales más fuertes, como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, y en otras organizaciones y foros, así como en activistas y pensadores reconocidos internacionalmente cuyo papel ha sido llevar estas violaciones a la atención mundial, marcando la urgencia de la reparación y el desagravio.<sup>7</sup>

5. Finalmente, una palabra sobre la *reconciliación*. Muchas comisiones tienen esa palabra en su título, comenzando por la chilena establecida en 1990. La palabra es polisémica. Puede tener un origen y contenido religioso, como en la Comisión de la Verdad de Sudáfrica. Puede implicar encontrar maneras para que las víctimas puedan convivir lado a lado con los perpetradores, tarea difícil aunque no imposible, como muestra Theidon para las tierras altas de Perú (Theidon, 2012). ¿Es esto tolerancia o reconciliación? ¿Es la reconciliación sinónimo de “paz”, como se llamó a la Comisión de Paz uruguaya establecida en 2000? ¿Es la reconciliación un objetivo a corto plazo después de instancias específicas de violencia o un objetivo a largo plazo en sociedades que sufren una historia de discriminación y racismo estructural, como lo entendió la comisión peruana? Desde un punto de vista analítico y más allá de la evidencia etnográfica de los múltiples significados para múltiples actores, parece importante atenerse a las tareas y los objetivos pragmáticos de las comisiones de la verdad<sup>8</sup> y dejar abiertas las vías hacia el futuro, con una aspiración humana amplia y abierta expresada en dos palabras, *Nunca más*.

## ■ REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (1999). *Lo que queda de Auschwitz: El archivo y el testigo. Homo sacer III*. Valencia: Pre-textos.
- Andriotti Romanin, E. (2013). *Memorias en conflicto. El Movimiento de derechos humanos y la construcción del Juicio por la Verdad de Mar del Plata*. Mar del Plata: EUEM.
- Crenzel, E. (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- De Greiff, P. (ed.) (2008.) *The Handbook of Reparations*. Oxford: Oxford University Press.
- Gudiño Bessone, P. (2012). “La disputa por la legalización del aborto en Argentina: los usos políticos del *Nunca Más*”. *Revista Sociedad y Equidad* N° 4, Universidad de Chile, Julio, 165-181.
- Hayner, P. (2002). *Unspeakable Truths. Facing the Challenge of Truth Commissions*. Nueva York y Londres: Routledge.
- Jelin, E. (1995). “La política de la memoria: El movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina”. En C. Acuña et al. *Juicio, castigos y memoria: Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Jelin, E. (2010). “Las memorias y su historia: el pasado reciente en el presente del Cono Sur”. En J. Babiano (ed.). *Represión, derechos humanos, memoria y archivos: Una perspectiva latinoamericana*. Madrid: Fundación 1° de mayo –Ediciones GPS.
- Jelin, E. (2017). *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Keck, M. y K. Sikkink (1998). *Activists Beyond Borders: Advocacy Networks in International Politics*. Ithaca, Nueva York y Londres: Cornell University Press.
- Levi, P. (2000). *Los hundidos y los salvados*. Barcelona: Muchnik.
- Nauernber, S. (2015). “Spreading the truth: How truth commissions address human rights abuses in the world society”. *International Sociology*, 30, 2015.
- Sikkink, K. (2008). “From Pariah State to Global Protagonists: Argentina and the Struggle for International Human Rights”. *Latin American Politics and Society* 50,, 1-29.
- Sikkink, K. (2011). *The Justice Cascade: How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*. Nueva York: W.W.Norton
- Sikkink, K. (2018). *Razones para la esperanza. La legitimidad y efectividad de los derechos humanos de cara al futuro*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Sikkink, K. y B. Marchesi (2015). “Nothing but the Truth. Brazil’s Truth Commission Looks Back”. *Foreign Affairs Snapshot*, Febrero 26.
- Stern, S. (2004). *Remembering Pinochet’s Chile*. Durham, NC: Duke University Press.
- Theidon, K. (2012). *Intimate Enemies. Violence and Reconciliation in Peru*. Filadelfia: University of Pennsylvania Press.

Weschler, L. (1990). *A Miracle, a Universe. Settling Accounts with Torturers*. Chicago: University of Chicago Press.

## ■ NOTAS

1 Crenzel (2008) describe y analiza en detalle el proceso de formación de la CONADEP, la forma en que funcionó, el contenido del informe y la trayectoria de la *Nunca más* en las dos décadas siguientes, mostrando sus usos y las controversias en torno a sus significados.

2 De manera paradójica, el lema *Nunca Más* y su logotipo fueron apropiados por grupos derechistas y conservadores en sus intentos de bloquear las demandas de legalización del aborto, equiparando a los fetos abortados con los desaparecidos (Gudiño Bessone, 2012).

3 <http://cemdp.sdh.gov.br>, consultada el 15/06/2018.

4 También puede ocurrir, en otra lógica, que “algunos líderes lleguen

a la conclusión de que pueden obtener beneficios -con frecuencia en la forma de una mayor legitimidad- al formar comisiones de la verdad, sin implementar reformas significativas que amenacen a quienes detentan el poder” (Sikkink y Marchesi, 2015).

5 Con base en el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Argentina llevó a cabo “juicios de verdad” durante el período en que estaban vigentes las leyes de impunidad. Sin capacidad para castigar, los tribunales tenían que llevar a cabo juicios para revelar la información sobre los hechos relacionados con las violaciones de los derechos humanos (Andriotti Romanin, 2013).

6 En el lenguaje de Auschwitz, el “musulmán” (*der Muselmann*) era el prisionero que había abandonado toda esperanza y voluntad de vivir, “un cadáver andante, un conjunto de funciones fisiológicas ya en agonía” como J. Amery lo describe (citado en Agamben, 2000: 41). Como comenta Agamben, esta situación se

ubica en los límites entre lo humano y lo no humano.

7 En este artículo, no entro a analizar el escenario geopolítico global. Las comisiones de verdad y otras instituciones en el campo de la llamada “justicia transicional” se desarrollaron en países periféricos y no en los países occidentales poderosos. La excepción fue la Comisión de Verdad establecida en Canadá en 2008, orientada a encarar el legado de las Escuelas Residenciales Indígenas (*Indian Residential Schools*). La pregunta que se abre aquí es en qué medida este desequilibrio entre regiones del mundo refleja la distribución del poder en el mundo actual.

8 Tareas mencionadas por Sikkink y Marchesi (2015): “toman testimonio, hacen que los testimonios estén a disposición del público, fomentan una amplia participación, emiten un informe final, hacen público el informe, publican los nombres de los perpetradores y piden enjuiciamientos”.